

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo 04/2019 del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, por el que se modifican los Acuerdos 01/2017 y 03/2017, respecto a la distribución de expedientes radicados a la Primera, Segunda y Tercera Sección, así como de expedientes en materia de responsabilidad administrativa turnados a la Cuarta Sección que sean de su competencia.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de los artículos 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, apartado A, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1 y 2 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, el Tribunal de Justicia Administrativa, en lo sucesivo el Tribunal, es un órgano jurisdiccional independiente de cualquier autoridad administrativa, con autonomía para dictar sus fallos, dotado de plena jurisdicción y con el imperio suficiente para hacer cumplir sus determinaciones, en todo el territorio del Estado de Querétaro; además, forma parte del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro a que se refieren los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 38 ter de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, al Pleno del mismo le corresponde emitir los acuerdos que estime necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.

TERCERO. Que mediante acuerdo 01/2017 aprobado en sesión del Pleno de fecha 05 (cinco) de julio de 2017 (dos mil diecisiete) se determinó la adscripción de los Magistrados Propietarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado a las Secciones Primera, Segunda y Tercera de la Sala Superior; asimismo, se estableció la distribución de los recursos de revisión promovidos en contra de las sentencias de los Juzgados Administrativos adscritos a dicho Tribunal que se encuentren en trámite ante la Sala Superior del mismo, con el fin de dictar en forma pronta y expedita las sentencias relativas a dichos medios de defensa, así como la adscripción de Secretarios de Acuerdos y Proyectistas a las Secciones antes mencionadas. En los numerales SEGUNDO y TERCERO del referido acuerdo se determinó lo siguiente:

***SEGUNDO.** La redistribución de los recursos de revisión interpuestos en contra de las sentencias dictadas por los Juzgados Administrativos adscritos a este Tribunal que se encuentren en trámite ante la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se sujetará a las reglas siguientes:*

La Primera Sección conocerá de los asuntos a que se refiere el párrafo anterior, cuyo número de expediente concluya con los dígitos 2, 5, 8 y 0.

La Segunda Sección, conocerá de los asuntos a que se refiere el párrafo anterior, cuyo número de expediente concluya con los dígitos 1, 4 y 7.

La Tercera Sección, conocerá de los asuntos a que se refiere el párrafo anterior, cuyo número de expediente concluya con los dígitos 3, 6 y 9.

***TERCERO.** Los recursos de revisión que se promuevan en contra de las sentencias dictadas por los Juzgados Administrativos adscritos a este Tribunal, con posterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se turnarán conforme a las reglas previstas en el punto anterior.*

CUARTO. Que mediante acuerdo 03/2017 aprobado en sesión del Pleno de fecha 14 (catorce) de agosto de 2017 (dos mil diecisiete), se determinó la adscripción de los Magistrados Propietarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado a las ponencias de la Cuarta Sección de la Sala Superior, así como la distribución de los expedientes en materia de responsabilidad administrativa y combate a la corrupción, competencia de dicha Sección. En dicho acuerdo se estableció en su numeral PRIMERO lo siguiente:

PRIMERO. Los recursos que se promuevan en contra de las resoluciones que emita la Sala Especializada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, tal y como lo dispone el artículo 15, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, se sujetara a las reglas siguientes:

I. La Cuarta Sección de la Sala Superior, con el fin de dictar en forma pronta y expedita las sentencias relativas a dichos medios de defensa, una vez recibidos por ésta, los expedientes se turnaran de la forma siguiente:

- a) La Ponencia 1 conocerá de los asuntos cuyo número de expediente concluya con los dígitos 0, 2, 5 y 8*
- b) La Ponencia 2 conocerá de los asuntos cuyo número de expediente concluya con los dígitos 1, 4, y 7*
- c) La Ponencia 3 conocerá de los asuntos cuyo número de expediente concluya con los dígitos 3, 6, y 9*

QUINTO. Que mediante acuerdo 04/2017 aprobado en sesión del Pleno celebrada el 14 (catorce) de agosto de 2017 (dos mil diecisiete), se determinó el procedimiento para la recepción y distribución de los expedientes radicados en la Sala Superior de dicho Tribunal, así como el número de identificación de los mismos.

SEXTO. Que con base en los acuerdos 01/2017 y 03/2017 antes señalados, a la Primera Sección de la Sala Superior y a la Ponencia 1 de la Cuarta Sección, respectivamente, le son turnados cuatro números, en tanto que a las otras Secciones y Ponencias le son turnados sólo tres. Por lo anterior, resulta necesario modificar los acuerdos 01/2017 y 03/2017 antes aludidos, a fin de determinar una distribución equitativa de los expedientes, eliminado en adelante el número "0" en la asignación de los asuntos turnados a las Secciones de la Sala Superior, a fin de asegurar una administración de justicia pronta, expedita, imparcial y completa en la resolución de los asuntos asignados a las mismas, evitando en un futuro la concentración de un mayor número de expedientes en una Sección o Ponencia que pueda propiciar una carga de trabajo mayor y, en consecuencia, el rezago en la emisión de resoluciones.

En consecuencia y con fundamento en los citados preceptos legales, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el numeral SEGUNDO del Acuerdo 01/2017 del Pleno de este Tribunal, para quedar como sigue:

SEGUNDO. *La redistribución de los recursos de revisión interpuestos en contra de las sentencias dictadas por los Juzgados Administrativos adscritos a este Tribunal que se encuentren en trámite ante la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se sujetará a las reglas siguientes:*

- La Primera Sección conocerá de los asuntos a que se refiere el párrafo anterior, cuyo número de expediente concluya con los dígitos 2, 5, 8.*
- La Segunda Sección, conocerá de los asuntos a que se refiere el párrafo anterior, cuyo número de expediente concluya con los dígitos 1, 4 y 7.*
- La Tercera Sección, conocerá de los asuntos a que se refiere el párrafo anterior, cuyo número de expediente concluya con los dígitos 3, 6 y 9.*

SEGUNDO. Se modifica el numeral PRIMERO del Acuerdo 03/2017 del Pleno de este Tribunal, para quedar como sigue:

PRIMERO. Los recursos que se promuevan en contra de las resoluciones que emita la Sala Especializada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, tal y como lo dispone el artículo 15, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, se sujetara a las reglas siguientes:

I. La Cuarta Sección de la Sala Superior, con el fin de dictar en forma pronta y expedita las sentencias relativas a dichos medios de defensa, una vez recibidos por ésta, los expedientes se turnaran de la forma siguiente:

- a) La Ponencia 1 conocerá de los asuntos cuyo número de expediente concluya con los dígitos 2, 5 y 8*
- b) La Ponencia 2 conocerá de los asuntos cuyo número de expediente concluya con los dígitos 1, 4, y 7*
- c) La Ponencia 3 conocerá de los asuntos cuyo número de expediente concluya con los dígitos 3, 6, y 9*

TERCERO. Salvo las modificaciones señaladas en el presente Acuerdo, el resto de las disposiciones contenidas en los Acuerdos 01/2017 y 03/2017 mantendrán sus efectos legales.

CUARTO. El procedimiento para la recepción y distribución de expedientes radicados en la Sala Superior contenido en el acuerdo 04/2017 de este Órgano de vigilancia y administración, deberá atender las modificaciones contenidas en el presente acuerdo a partir del inicio de su vigencia.

QUINTO. Los expedientes que hubiesen sido asignados con anterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo, continuarán su trámite por la Sección a la que le fue turnado con el número de expediente que le fue asignado al momento de su turno de conformidad con los Acuerdos 01/2017, 03/2017 y 04/2017 vigentes en ese momento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en la página institucional electrónica del Tribunal.

SEGUNDO. Este acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

TERCERO. Se instruye al Analista de Comunicación Digital e información de este Tribunal para que realice las adecuaciones correspondientes a los Sistemas Informáticos que permitan dar cumplimiento en la asignación de asuntos en los términos autorizados en el presente acuerdo.

ASÍ LO DETERMINARON POR UNANIMIDAD Y FIRMARON LOS MAGISTRADOS PROPIETARIOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE Y DA FE DE LO ANTERIOR LA LICENCIADA BLANCA ROSA RAMÍREZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS PROVISIONAL. DOY FE.

Juan Pablo Rangel Contreras
Magistrado Presidente
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Querétaro
Rúbrica

Lorena Montes Hernández
Magistrada Propietaria
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Querétaro
Rúbrica

Fabiola Mondragón Yáñez
Magistrada Propietaria
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Querétaro
Rúbrica

Blanca Rosa Ramírez Velázquez
Secretaria de Acuerdos Provisional
Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Querétaro
Rúbrica

-----CERTIFICACIÓN-----

LA SUSCRITA LICENCIADA BLANCA ROSA RAMÍREZ VELÁZQUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS PROVISIONAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33 FRACCION III, 44 FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:** QUE LAS PRESENTES COPIAS QUE VAN EN 5 CINCO ANVERSOS, SON COPIA FIEL Y EXACTA, COTEJADAS Y COMPULSADAS CON EL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO, 7 SIETE DE OCTUBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE. CONSTE. 1



BRRV

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE QUERETARO
PLENO DE LA
SALA SUPERIOR

OCT 11 2019

LICENCIADA BLANCA ROSA RAMÍREZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS PROVISIONAL DE LA SALA
SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE QUERÉTARO